

Viedma 24 Abril 2002

VISTO:

El Expediente N° 128803/01, del registro del Consejo Provincial de Educación, sobre el Centro de Educación Física N° 33 de GENERAL ROCA, y;

CONSIDERANDO:

Que a partir del informe realizado por la Dirección de Nivel Medio se observó la necesidad de normalizar el funcionamiento de los Centros de Educación Física, transferidos a la Provincia, en relación con la organización pedagógico institucional y con las actividades educativas.

Que para desarrollar dicha normalización se realizó un Encuentro Provincial, con los equipos directivos de los dos Centros existentes y con personal de la Dirección de Nivel Medio.

Que durante dicho encuentro se elaboraron las propuestas para su aprobación por parte del Consejo Provincial de Educación, referidas a la misión y funciones de estos Centros, los criterios de organización institucional, y se analizaron las Plantas Funcionales vigentes.

Que en dicho encuentro se acordaron lineamientos para reglamentar las asistencias de los alumnos según sus edades y características, agrupándolos en nivel inicial por un lado, y nivel primario y medio por otro.

Que se formularon acuerdos para la elaboración de los programas de las actividades que se dictan en ambos establecimientos y se determinaron acciones para su futura aprobación.

Que el Centro de Educación Física N° 33 de General Roca, remitió a la Dirección de Nivel Medio, la documentación acordada, con el aval de la respectiva Supervisión.

Que el Centro de Educación Física N° 8, presentó una propuesta similar, que no difiere de la elaborada por el CEF N° 33.

Que habiendo analizado la documentación, se observa que reúne los requisitos acordados en el encuentro.

Que se requiere aprobar la norma que reglamente la propuesta elaborada en lo relativo a organización institucional y programas de las actividades.

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR a partir de la fecha, la misión y funciones de los Centros de Educación Física, dependientes de la Dirección de Nivel Medio y los criterios de organización institucional que obran en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- APROBAR a partir de la fecha, los programas de las actividades que obran en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que toda nueva actividad que se implemente deberá contar con la aprobación mediante la norma correspondiente, elevando la documentación relativa a la nueva propuesta, que determina la presente resolución por la vía jerárquica correspondiente.

ARTICULO 4°.- DETERMINAR que el régimen de asistencia de los alumnos se regirá por la normativa vigente, según el siguiente detalle:

- Alumnos en edad correspondiente al Nivel Inicial. Resolución N° 828/87
- Alumnos en edad correspondiente al Nivel Primario y al Nivel Medio Resolución N° 851/92.

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que el personal de estos Establecimientos deberá presentar ante la Dirección de Organización y Recursos Humanos toda la documentación necesaria (según normativa vigente) para conformar su legajo completo, responsabilizando a las Direcciones respectivas de su remisión por la vía correspondiente.

ARTICULO 6°.- DETERMINAR que el personal que integra estos Establecimientos se regirá por la normativa provincial vigente.

ARTICULO 7°.- REGISTRESE, comuníquese a la Supervisión Escolar respectiva de la Delegación Regional Alto Valle Este y archívese.-

RESOLUCIÓN N° **1291**

Prof. Ana M. K. de Mazzaro - Presidenta
Teresa Basterra de Galdón - Secretaria General
Consejo Provincial de Educación